



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00025/2021
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: ISIDRO TOBIÁS BELTRÁN
APODERADO: DRA. DOCTORA INÉS PRIETO VELÁSQUEZ
AUTO SUST. No. 394

De acuerdo con el escrito que antecede, presentado por la apoderada, mediante el cual solicita aclaración de la sentencia proferida el día 20 de octubre del presente año se observa lo siguiente:

De acuerdo a la sentencia del 20 de octubre de 2021, se observa que en varias partes de la misma se menciona SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA, cuando se trata solamente de la SUCESIÓN INTESTADA, del causante ISIDRO TOBIAS BELTRÁN RAMÍREZ.

En consecuencia de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, se corrige para todos los efectos, que la presente es SUCESIÓN INTESTADA.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 04 de noviembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 45 de la misma fecha a las 8:00 am.